

(Fundamento: Artículos 168, 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo)

I. SUJETO OBLIGADO ANTE EL CUAL SE PRESENTÓ LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

• - •1• - ·¥			
omicilio:*	Calle		Número
	545		
	Cole	onia o Fraccionamiento	
Ciudad	Municipio	Entidad	Código Postal
. NOMBRE DEL S	SOLICITANTE QUE RECURF	RE O DE SU REPRESEN	ΓANTE
lombre de Recurre	ente		
	Apellido pate	erno Apellico mate	erno Nombre(s)
lombre del Repres en su caso)	entante		
en su casoj	Apellido pate	erno Apellico mate	erno Nombre(s)
n acce de Dereche		'	()
n caso de Persona	Moral	Denominación o razó	ın social
lombre del Repres egal	entate	Denominación o raze	T 30Clui
9	Apellido pate	erno Apellico mate	erno Nombre(s)
	ORREO ELECTRÓNICO Y ARA OÍR Y RECIBIR NOTI	FICACIONES (en la ci	udad de Chetumal).
RECURRENTE, PA	ARA OÍR Y RECIBIR NOTI	FICACIONES (en la ci	
RECURRENTE, PA	ARA OÍR Y RECIBIR NOTI	FICACIONES (en la ci	udad de Chetumal).
Domicilio	Calle Municipio	FICACIONES (en la ci	udad de Chetumal).
Domicilio	Calle Municipio	FICACIONES (en la ci	udad de Chetumal).







II.2. NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO INTERESADO, EN SU CASO*

Nombre					
		Apellido paterno	Apellic	o materno	Nombre(s)
Domicilio					
	Calle	Número		Colonia o Fra	ccionamiento
Ciudad	Muni	Сіріо	Entidad	C	ódigo Postal
III. FOLIO DE LA RI	ESPUESTA Y/O	FOLIO DE LA S	OLICITUD		
Número de folio de solicitud de informa	•	_			
En caso de no existir respuesta, señale el					
número de folio de solicitud de información del recurrente:					
IV. FECHA DE LA NO	TIFICACIÓN I	DE LA RESPUES	TA DE LA SO	LICITUD	
Fecha en la que fue		-		le	
información al recurrente o tuvo conocimiento del acto (dd/mm/ reclamado:					(dd/mm/aa)
En caso de no existi	r rochuocta d	coñalo la focha	on allo pros	ontó la	
solicitud de informa	•	seriale la lecria	en que pres	епто на	(dd/mm/aa)
V. ACTO QUE SE REC					
(Elija la opción, marcáno La clasificación de la info			afecta mi dere	echo de acceso	a la información, en
reservada)		└─ tér	minos de lo di	spuesto en el a	artículo 169 fracción I
La declaración de inexis	tencia de inforn		la LTAIPQROC afecta mi dere		a la información, en
		∟ Lér	minos de lo di	spuesto en el a	artículo 169 fracción I
La da da wa ai Gerada isa			la LTAIPQROC		le infere :: 5
La declaración de incom SujetoObligado.	ipetencia por el				a la información, en artículo 169 fracción l
		de	la LTAIPQROC	O.	
La entrega de informaci	on incompleta.				a la información, en artículo 169 fracción l
			la LTAIPQROC	•	







La entrega de información que no corresponda co lo solicitado.	on Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción I de la LTAIPQROO.					
La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información, dentro de los plazos establecidos en la Ley.	Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción I de la LTAIPQROO.					
La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante.	Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción I de la LTAIPQROO. Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción I de la LTAIPQROO.					
Los costos o tiempos de entrega de la información.	Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción I de la LTAIPQROO.					
La falta de trámite a una solicitud.	Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción I de la LTAIPQROO.					
La negativa a permitir la consulta directa de la información.	Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción I de la LTAIPQROO.					
La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o	Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción I de la LTAIPQROO.					
La orientación a un trámite específico, relacionado con la solicitud de información.	Se afecta mi derecho de acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el artículo 169 fracción l de la LTAIPQROO.					
VI. RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD. RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD						
	RMIDAD. RAZONES O MOTIVOS DE LA					
INCONFORMIDAD	PRMIDAD. RAZONES O MOTIVOS DE LA, a realizer una solicitud de acceso a la					
 INCONFORMIDAD En fechade de, acudí a la 	, a realizer una solicitud de acceso a la					
 INCONFORMIDAD En fechade, acudí a la Información. 	, a realizer una solicitud de acceso a la					
 INCONFORMIDAD En fechade, acudí a la Información. 	, a realizer una solicitud de acceso a la consistía en					
INCONFORMIDAD 1. En fechade, acudí a la Información. La solicitud de Información que realicé c	, a realizer una solicitud de acceso a la consistía en					
INCONFORMIDAD 1. En fechade, acudí a la Información. La solicitud de Información que realicé c	, a realizer una solicitud de acceso a la consistía en					
INCONFORMIDAD 1. En fechade de, acudí a la Información. La solicitud de Información que realicé con establicado de Información que realicé con establicado de Información de Información que realicé con establicado de Información de Información que realicé con establicado de Información de Info	, a realizer una solicitud de acceso a la consistía en					
INCONFORMIDAD 1. En fechade de, acudí a la Información. La solicitud de Información que realicé o Es el caso que la Unidad de Transparence VII. PRUEBAS QUE SE ANEXAN	, a realizer una solicitud de acceso a la onsistía en ia responsible de emitir el acto					
INCONFORMIDAD 1. En fechade de, acudí a la Información. La solicitud de Información que realicé o Es el caso que la Unidad de Transparence VII. PRUEBAS QUE SE ANEXAN Elija con una "X" la opción:	, a realizer una solicitud de acceso a la onsistía en ia responsible de emitir el acto					







En caso de que la solicitud de información se haya presentado por correo certificado con acuse de recibo, a la copia de la solicitud se deberá anexar el número de folio de la pieza postal, el sello del acuse de recibo y de la oficina postal respectiva.

VIII. DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN				
Elija con una "X" la opción:				
Carta Poder o Poder Notarial	Sólo en caso de presentar el Recurso por medio de representante o cuando se trate de Personas Morales.			
Otros documentos y elementos que considere procedentes someter a juicio del instituto*	Describir documentos			
IX. FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL REC	URRENTE			
Nombre del Recurrente	Firma o Huella Digital*			
X. LUGAR Y FECHA				
Chetumal, Quintana Roo, a	de del año			
XI. ACUSE DE RECIBO DEL SUJETO OBI	LIGADO RECURRIDO O POR EL IDAIPQROO			
Este espacio debe ser llenado exclusivame IDAIPQROO.	ente por personal del sujeto obligado recurrido o por			
Nombre y firma del servidor público que recepciona	e Sello y fecha de recibido			
"El sujeto obligado deberá de remitir el presente recurso de revisión al IDAIPQROO, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Ouintana Roo"				

NOTA: Todos los campos marcados con asterisco, son opcionales.

I. INSTRUCTIVO DE LLENADO





- El presente formato podrá ser llenado a máquina o con letra de molde legible, en todas sus líneas y recuadros correspondientes y podrá reproducirse en papel bond blanco.
- Cualquier duda en su llenado podrá ser resuelta por el sujeto obligado recurrido o por el IDAIPQROO.
- En caso de que el solicitante sea representado, el representante deberá acreditar su personalidad en términos de las disposiciones relativas al Código Civil para el Estado de Quintana Roo, con carta poder en el caso de ser persona física o poder notarial en caso de ser persona moral.
- En el rubro "DOMICILIO Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES", se establecerán a las personas que autorice el recurrente para tener acceso al expediente del Recurso de Revisión y a sus resoluciones respectivas; así como para que reciban documentos relacionados con el procedimiento.

INFORMACIÓN GENERAL

- El presente formato podrá ser obtenido directamente en la Unidad de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO) o en la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado recurrido o en la página web: www.idaipgroo.org.mx o en la página oficial del sujeto obligado recurrido y será proporcionado en forma gratuita en cualquier sujeto obligado que estipula el Artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
- El Recurso de Revisión procederá en contra de: 2.
 - a) La clasificación de la información;
 - b) La declaración de inexistencia de información;
 - c) La declaración de incompetencia por el Sujeto Obligado;

 - d) La entrega de información incompleta; y e) La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;
 - f) La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información, dentro de los plazos establecidos en la Ley;
 - g) La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;
 - h) La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;
 - i) Los costos o tiempos de entrega de la información:
 - i) La falta de trámite a una solicitud:
 - La negativa a permitir la consulta directa de la información;
 - La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta,
 - m) La orientación a un trámite específico, relacionado con la solicitud de información.
- El Recurso de Revisión elaborado en este formato, deberá presentarse directamente en las oficinas del IDAIPQROO, sitas en la Calle Othón P. Blanco, Número 66, Colonia Barrio Bravo entre Calles Cozumel y Josefa Ortiz de Domínguez, Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, México, C.P. 77098. Teléfonos (983) 83-2-35-61 y (983) 12-9-19-01, o en las oficinas del sujeto obligado recurrido cerciorándose de que contenga los requisitos a que se refiere al artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.







- 4. El plazo para la interposición del Recurso de Revisión será dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.
- 5. En caso de presentarlo ante el IDAIPQROO, la Secretaría Ejecutiva firmará, sellará y se señalará la fecha de recepción del Recurso, entregándose acuse al recurrente.
 - En caso de interponer el recurso de revisión ante la Unidad de Transparencia recurrido, ésta deberá de recepcionar y remitir el recurso de revisión al día siguiente de haberlo recibido al IDAIPQROO.
- 6. En la substanciación del Recurso de Revisión se aplicarán de manera supletoria las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Quintana Roo.
- 7. El computo de los días y horas hábiles, se determinarán de conformidad con el horario laboral que establezca el Reglamento Interior del IDAIPQROO o el Pleno del propio Instituto.
- 8. Deberá presentarse el original del Recurso, una copia de éste para recabar su acuse de recibo y una copia para el Sujeto Obligado que emitió la respuesta. Al recurso original y sus copias respectivas, se le deberá anexar las pruebas ofrecidas.
- 9. Los datos personales contenidos en este Recurso de Revisión, quedarán bajo el resguardo y protección del IDAIPQROO, dicha información será manejada como información confidencial, en términos de lo dispuesto en el Transitorio Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, salvo que el recurrente autorice, de manera expresa la publicación de los mismos.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA LA RECEPCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, EL (**SQCS**), en su calidad de Sujeto Obligado informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los citados ordenamientos y demás que resulten aplicables.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Los datos personales que proporcione a través del correo electrónico enlace acceso@sqcs.com.mx, mediante escrito libre o a través del formato de ejercicio de los derechos ARCO, serán utilizados exclusivamente para dar atención a su solicitud de ejercicio de derechos ARCO que presente ante la Unidad de Transparencia de la (SQCS) o ante el IDAIPQROO, como responsable del tratamiento de los datos personales, así como para fines estadísticos. Es menester señalar que en dichas estadísticas la información no estará asociada con el titular de los datos personales, por lo que no será posible identificarlo, sin embargo, nos serán de utilidad para mejorar nuestro servicio e implementar las medidas que resulten pertinentes para impulsar el ejercicio del derecho de protección de datos personales.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con domicilio en Avenida Hidalgo #201, Colonia Centro, C.P. 77000, o mediante la siguiente liga electrónica: https://groo.gob.mx/sqcs/avisos-de-privacidad/

